

## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE CONVOCA A DETERMINADOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

La Orden de 8 de julio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2020-2021, en su apartado 35 dispone que, por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado y hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos podrá convocar a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en su artículo 31, siempre y cuando posean alguna de las titulaciones requeridas para desempeñar puestos de interinidad de esas especialidades y que aparecen detalladas en los correspondientes anexos de las órdenes respectivas.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia vacantes de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en el IES Infanta Elena, en el IES San Juan Bosco y en el CPEIBas Arteaga, y para atender posibles sustituciones de esta especialidad que se produzcan durante el curso 2020-2021,



### **DISPONGO:**

#### PRIMERO, OBJETO.

Es objeto de la presente orden convocar a un acto presencial a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos docentes vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Lengua Castellana y Literatura del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y que reúnan los requisitos de titulación que se establecen a continuación:

## A) Titulación académica:

- Licenciado en:
  - Filología Hispánica
  - Filología Románica
  - Lingüística
  - Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
- Grado en:
  - Ciencias del Lenguaje y Estudios Literarios
  - Español: Lengua y Literatura
  - Español: Lengua y Literaturas
  - Español: Estudios Lingüísticos y Literarios
  - Estudios de Catalán y Español
  - Estudios de Francés y Español
  - Estudios de Gallego y Español
  - Estudios de Inglés y Español
  - Estudios Hispánicos por las universidades Autónoma de Madrid, de Valencia, de Lérida y de Alcalá de Henares
  - Estudios Hispánicos, lengua española
  - Estudios Hispánicos: Lengua y Literatura
  - Filología Hispánica
  - Filología Románica
  - Lengua y Literatura Española
  - Lengua y Literatura españolas
  - Lengua y Literatura Hispánica
  - Lengua y Literatura Hispánicas
  - Lengua Española y su Literatura
  - Lengua Española y sus Literaturas
  - Lengua Española y Literaturas Hispánicas
  - Lenguas Románicas y sus Literaturas
  - Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas
  - Literaturas Comparadas



La aceptación de cualquier otro título de grado estará sujeta a la aprobación del mismo por parte de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

## B) Capacitación Pedagógica:

 Formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

#### SEGUNDO.

## 2.1.- Acto de presentación.

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación que tendrá lugar el día 7 de octubre de 2020, a las 9:00 horas en el salón de actos de la Consejería de Educación y Cultura.

Previamente los aspirantes deberán solicitar su participación al mismo mediante comunicación a la dirección de correo electrónico planprov.efectivos@murciaeduca.es, adjuntando el Anexo I cumplimentado, junto con una copia del título alegado para pertenecer a las listas de interinidad de la especialidad convocada y una copia de la capacitación pedagógica. Las comunicaciones para solicitar participar se deben enviar antes de las 14:00 horas del día 5 de octubre

Una vez analizadas las solicitudes y documentación aportada, mediante correo, se confirmará a cada adjudicatario la asistencia a dicho acto. Sólo se permitirá el acceso al salón de actos a los adjudicatarios con la preceptiva notificación. No se permitirá el acceso de acompañantes excepto para personas necesitadas de ayuda para su movilidad.

A dicho acto deberán ir provistos del documento que acredite su identidad y presentarán la titulación y formación pedagógica relacionadas en el dispongo primero, alegadas para participar en la presente convocatoria, así como la titulación que le da derecho a ser integrante de pleno derecho de alguna de las listas vigentes de interinos de esta Comunidad Autónoma desde la que participa en este procedimiento.

Los interesados podrán actuar por medio de representante, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La asistencia a este acto de adjudicación se realizará siguiendo el protocolo elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación y Cultura, que será remitido por correo electrónico a los adjudicatarios.



#### TERCERO. ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para la ordenación de los aspirantes se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Orden de 8 de julio de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2020-2021.

#### CUARTO.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 2019, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

Y RECURSOS HUMANOS

(P.D. art. 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2019)
Víctor Javier Marín Navarro.





#### Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos

# ANEXO I

# SOLITICUD DE PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN PARA INTERINOS DE LA ESPECIALIDAD DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA **SECUNDARIA**

D/D <sup>a</sup>	con DNI
con	domicilio
teléfono de contacto, correo	electrónico a efectos de notificaciones:
SOLICITA participar en el acto de adjudicación presencial para interinos de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado para el día 7 de octubre de 2020, a las 9:00 horas, en el salón de actos de la Consejería de Educación y Cultura.	
Murcia, a	
Fdo:	
El Servicio de Planificación y Provisión de Efecti circunstancias excepcionales provocadas por el Covi asistencia al acto a través de una organización sindical	id-19 y posibilidad de contagio, que deleguen su

